



FOMENTO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Compañía de Fomento Industrial

17 de junio de 2008

OFICINA DEL DIRECTOR EJECUTIVO ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. DCH-DIR-02-2008

ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. DCH-DIR-02-2008 PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO PARA LA CONCESION Y ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE BECAS INDUSTRIALES (MO-IPR-680)

Esta Orden Administrativa tiene el propósito de enmendar el Reglamento para la Concesión y Administración del Programa de Becas, en su Artículo XVIII, Obligaciones y Responsabilidades del Becario, Sección 1, Inciso (e); y el Artículo XX, Informe sobre sus Estudios, tercer párrafo.

El Reglamento vigente lee como sigue:

XVIII. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Sección 1 – Becario

a....

- e. El becario rendirá un informe mensual sobre el progreso académico de sus estudios. Este deberá estar firmado por el Decano o el Director del Departamento o el Consejero Académico de la institución en la cual cursa estudios.

XX. INFORMES SOBRE ESTUDIOS

(Tercer Párrafo)

El becario rendirá un informe mensual sobre el progreso de sus estudios. Este deberá estar firmado por el Decano o el Director del Departamento o el Consejero Académico de la institución en la cual cursa estudios.

Se solicita enmendar los Artículos XVIII y XX para que lean como sigue:

XVIII. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL BECARIO

Sección 1 – Becario

a...

- e. El becario rendirá cuatro (4) informes sobre el progreso de sus estudios, a saber:

- En el primer trimestre, el informe será del periodo de estudios de julio a septiembre.

- En el segundo trimestre, el informe será del periodo de estudios de octubre a diciembre.
- En el tercer trimestre, el informe será del periodo de estudios de enero a marzo.
- En el cuarto trimestre, el informe será del periodo de estudios de abril a junio.

El informe será firmado por el Director del Departamento, o por el Consejero, o por el Decano de Estudiantes de la institución docente donde el becario cursa estudios.

XIX. INFORMES SOBRE ESTUDIOS

(Tercer Párrafo)

El becario rendirá un informe trimestral sobre el progreso de sus estudios. Éste será firmado por el Decano, o por el Director del Departamento, o por el Consejero Académico de la institución en la cual cursa estudios. Deberá recibirse en o antes del día 20 del mes siguiente en que finaliza el trimestre reportado.

RECOMENDADO:

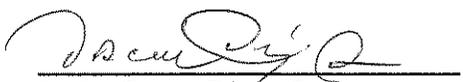

 Jorge G. Escalera Muñoz, MPA
 Director, Oficina de Desarrollo
 Organizacional y Capital Humano

Fecha: 18 de junio de 2008


 Lcdo. José L. Ramírez Trizary
 Subdirector Ejecutivo

Fecha: 24/06/08

VISTO BUENO:


 Lcdo. Oscar Pérez Sosa
 Asesor de Asuntos Contributivos
 y Legislativos

Fecha: 25/06/08

APROBADO:


 Lcdo. Boris Jaskille
 Director Ejecutivo

Fecha: 30/06/08